

SECRETARIA: Cali, 13 de noviembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL con los escritos que anteceden para resolver sobre diferentes peticiones. Sírvasse proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

76001-31-03-002-2019-00257-00

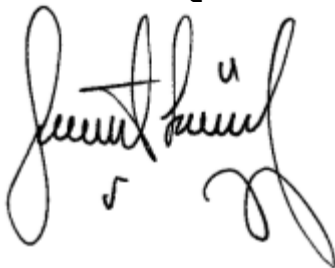
Ingresado el presente proceso a estudio para resolver sobre la procedencia de la reforma presentada, se percata el Despacho que existe incongruencia en el escrito que la contiene, toda vez que a pesar de citar en el encabezado a la sociedad TAX RIOS S.A. como nueva vinculada en calidad de demandada, no dirige ninguna de las pretensiones en su contra, generando con ello confusión que debe ser aclarada con el fin de evitar nulidades futuras.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

- 1º. **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, corrija el escrito que contiene la reforma solicitada conforme a lo expuesto en la parte motiva del auto.
- 2º. **TENER** a los señores José Pablo Gers Estrada y Nathalia Cano Contreras en calidad de dependientes judiciales del apoderado de la parte demandante.
- 3º. **GLOSAR** a lo autos las constancias de envío de las citaciones del Art. 291 del C.G.P., a los demandados Seguros del Estado S.A. y Faiber Londoño Ruiz.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Cali, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 093 de esta misma fecha.- El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO
